





ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ

IMPOSICIÓN DE SELLO DE OBRA

FIGOT-CU-30

VERSIÓN 01

PÁGINA 1 DE 1

IMPOSICIÓN DE SELLO DE OBRA

Moniquirá, 28 de JULIO de 2021

Por medio del presente acto se dispone el cumplimiento de la medida correctiva de Suspensión Temporal de Obra

(Ley 1801 de 2016 - Artículo 403)

Artículo 193. Suspensión de construcción o demolición. Consiste en el sellamiento y la suspensión de los trabajos de construcción o demolición de obra, iniciada sin licencia previa, o adelantada con violación de las condiciones de la licencia. La medida será efectiva hasta cuando se supere la razón que dio origen a la misma.

DIRECCIÓN:

Vereda Ajizal. - Predio Las Flores.

OBRA
REALIZADA A
CARGO DE:

Indeterminado - Por favor acercarse a la
Inspección de Policía

La presente medida rige hasta cuando se acredite que han cesado las causas que dieron lugar a la disposición. La destrucción de este sello dará lugar a las sanciones de Ley.

NANCY CAROLINA CASTELLANOS GAMBOA

INSPECTORA DE POLICIA URBANA

NOMBRE DEL NOTIFICADO

Comuníquese con la Alcaldía de Moniquirá, Oficina Asesora de Planeación, Inspección de Policía Urbana.